

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 17 de marzo.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### SECCION DE MINAS

Número 14.756

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad Solvay y C.<sup>a</sup>, y en su nombre don Egido Waleffe, vecino de Torrelavega, ha presentado el 2 de marzo de 1921 una solicitud de concesión de quince pertenencias con el nombre de «Pedroa», de mineral de hierro, en el subsuelo del Ayuntamiento de Miengo y Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina caducada «La Nenuca», número 14.509; del punto de partida a la 1.<sup>a</sup> estaca S. 18° 89' E. 225,8 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, O. 18° 89' S. 279,1 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, S. 18° 89' E. 100 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> E. 18° 89' N. 600 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, S. 18° 89' E. 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, Este 18° 89' N. 100 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, N. 18° 89' O. 100 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, E. 18° 89' N. 300 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, N. 18° 89' O. 400 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup>, O. 18° 89' S. 200 metros; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup>, S. 18° 89' E. 100 metros; de 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>, S. 18° 89' E. 200 metros; de 13.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, O. 18° 89' S. 620,9 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 10 de marzo de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

### A los señores alcaldes de la provincia

Con fecha 16 de febrero último remitió la oficina de Estadística órdenes circulares dirigidas a los señores alcaldes recordándoles el envío de las relaciones certificadas para la rectificación del Censo electoral; pero por error de la oficina se enviaron en sobres dirigidos a los presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, por cuya razón ruego a los señores alcaldes reclamen de los citados presidentes los respectivos oficios y procuren cumplir el servicio en un brevísimo plazo.

Santander, 14 de marzo 1921.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

#### Administración de Propiedades e Impuestos

Real decreto de 8 del actual, sobre prórroga de los encabezamientos de consumos y alcoholes.

La «Gaceta» del día 10 del actual publica el siguiente

#### REAL DECRETO

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la disposición primera especial de la ley de 29 de Abril de 1920 y como aplicación a lo reglado en el Real decreto de 18 de Septiembre del mismo año, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Los Ayuntamientos que no hayan sustituido el impuesto de consumos, utilizando la facultad que les concede el artículo 17 de la ley de 12 de junio de 1911, podrán continuar recaudando los cupos de consumos y

alcoholes para el Tesoro, y por lo tanto los recargos municipales sobre los mismos, hasta el día 1.º de Abril de 1925, quedando para éstos prorrogados los plazos fijados en los apartados a), b), c) y d) del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920.

Artículo 2.º Para gozar de los beneficios establecidos en el artículo anterior será preciso que así se acuerde por la Junta municipal del Municipio interesado, constituida en la forma que dispone el artículo 32 de la ley de 2 de Octubre de 1877 y que se solicite de este Ministerio, acompañando certificación del acta de la sesión correspondiente, y dentro precisamente del día 1.º de Abril del año respectivo en que la aplicación del Real decreto de 18 de Septiembre último ha de tener efecto.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad.

Santander, 14 de marzo de 1921.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 243-15

### EDICTO

Don Luis M. Ugarte, delegado de Hacienda en esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantos se hallen con derecho a los bienes de la Capellanía fundada por don José Vélez de las Cuevas, en el Ayuntamiento de Valdáliga y año de 1732, y a la que dejó afecta varias fincas rústicas radicantes en el expresado Ayuntamiento de Valdáliga, y que en la actualidad son objeto de expediente de investigación incoado en esta Delegación, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», comparezcan en la Administración de Propiedades e Impuestos, dependencia de esta Delegación, a deducir lo que haga a su derecho, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, pasado dicho plazo, se procederá, sin su audiencia, a lo que, según derecho, procede, parándoles el perjuicio consiguiente.

Santander, 11 de marzo de 1921.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 242-15

## Elecciones de compromisarios

### ARENAS

Lista electoral definitiva formada en virtud del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, publicada en primero de enero, y rectificada por el Ayuntamiento en sesión del 25 del propio mes, comprensiva de los individuos que forman el Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, que por pagar las mayores cuotas de contribución, tienen con aquéllos, derecho de sufragio en las elecciones de compromisarios para Senadores.

#### Señores concejales

Don Pedro Mesones Macho, Augusto Calderón Gómez, José Gutiérrez Gutiérrez, Emeterio González Díaz, Adolfo Gutiérrez Gutiérrez, Pío Quijano Quijano, José Castillo Marcos, Arsenio Lloredo Collantes.

Dos vacantes.

#### Mayores contribuyentes

Don Ramón Moraix Villarino, Luis Gutiérrez Cieza, Manuel de Ceballos Hornedo, Antonio de Ceballos Hor-

nedo, Teodosio Tejerina Crespo, Manuel Salaya Ceballos, Luis de la Rasilla Crespo, Emilio Díaz Villegas, Bonifacio de la Rasilla Ceballos, Valentín García Ceballos, Fernando Cieza Lloredo, Mariano Ruiz Gutiérrez, Paulino González Rasilla, Antonino González Gutiérrez, Sebastián de la Puente López, Pedro José Quijano Vela, Francisco Obregón Portilla, Domingo de los Ríos Salaya, Ramón Fernández Pernía, Saturnino Castillo Salas, José Castro Ramos, Laurentino Zamora Martín, Deogracias Ibáñez Casado, Nicolás Ríos Conde, Pedro Quevedo Fernández, Isidro Tagle Fernández, Federico Gutiérrez Gutiérrez, Bonifacio González Díaz, Domingo Díaz Ruiz, José Llera Vega, Antonio Ríos González, Jacinto M. Aguado Quevedo, Julián Fernández Fernández, Gumersindo Fernández Bustamante, Tomás Terán Rasilla, José Ceballos Terán, Francisco Pérez González, Elías Fernández Sáiz, Román Mantecón González, Leocadio Calderón Arce.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Aurelio Peláez y Laredo, presidente del tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el procurador don Facundo Escudero, en representación de la Sociedad anónima «Cervezas de Santander», se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución de la Delegación de Hacienda de Santander, sobre pago del impuesto de transportes por tres carros y dos camiones «Fiat» de mencionada Sociedad, y se anuncia la interposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Santander a doce de marzo de mil novecientos veintiuno.—El presidente, Aurelio Peláez.—El secretario, Luis Polo de Bernabé.

Gregorio García Monasterio, hijo de Gregorio y de Mercedes, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,648 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 15 de marzo de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 244-16

José Sierra Lastra, hijo de Valeriano y de Eleuteria, natural de Matienzo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,603 metros, domiciliado últimamente en Matienzo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 15 de marzo de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez Urbano. 245-16

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de febrero último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expósitos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo			
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.
240	248	9	5	249	253	89	413	>	3	>	4	7	6	13	242	247

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander, 7 de marzo de 1921.—El Secretario Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eduardo Durante.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de febrero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES			
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total
175	122	124	82	299	204	503	80	12	14	>	128	171	110	281

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 7 de marzo de 1921.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eduardo Durante.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

A los efectos de reclamación se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y por término de quince días, el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1921 a 1922.

San Vicente de la Barquera, 10 de marzo de 1921.—El alcalde, Antonio Molledo.

### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor regidor síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Hazas en Cesto, a 13 de marzo de 1921.—El alcalde, Manuel de Isla.

Formado el padrón de carruajes de lujo, matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el próximo año de 1921 a 22 se hallan expuestos al público por el plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Hazas en Cesto, 13 de marzo de 1921.—El alcalde, Manuel de Isla.

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

El alcalde del Ayuntamiento de los Corrales de Buelna.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Aurelio Fernández Morante, natural de Cañeda (Santander), según aparece de expediente instruido sobre el particular de su hijo Francisco como base de la exclusión del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento que alegó, de ser hijo único de madre pobre a quien mantiene, cuyo padre hace 17 años se ausentó y nada les facilita, la Corporación en 13 del actual acordó declarar que existe motivo suficiente para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos del artículo 145 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Los Corrales de Buelna, 13 de marzo de 1921.—El alcalde accidental, José Sáiz Higuera.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria y el de urbana para el año próximo de 1921 a 22, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vega de Liébana, 10 de marzo de 1921.—El alcalde, Jesús de Bedoya.

### Ayuntamiento de Bareyo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de quince días, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el repartimiento de urbana y matrícula industrial para el año de 1921 a 22.

Lo que se hace público para que puedan examinarlos y formar las reclamaciones que les interesen.

Bareyo, 12 marzo de 1921.—El alcalde, J. M. Viadero.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Por término de quince días, y a efecto de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes: Proyecto de presupuesto, formado por la comisión de su seno.

Matrícula industrial, padrón de edificios y solares y repartimiento de contribución por rústica y pecuaria, todos para el año que se avecina de 1921-22.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Ribamontán al Mar, 8 de marzo de 1921.—El alcalde, Vidal de la Torre.

### Ayuntamiento de Puenteviego

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes: el presupuesto ordinario para 1921-22, la matrícula industrial y los repartimientos de territorial por rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares.

Puenteviego, a 14 de marzo de 1921.—El alcalde, Adolfo Sáinz Pardo.

### Ayuntamiento de Campóo de Yuso

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año económico de 1921-22, se expone al público por término de quince días en Secretaría municipal a efectos de examen y reclamación.

Campóo de Yuso, 13 de marzo de 1921.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1921-1922 que a continuación se expresan:

Matrícula de la contribución industrial.

Repartimientos de urbana, rústica y pecuaria.

Padrón de cédulas personales.

Mazcuerras, a 11 de marzo de 1921.—El alcalde, Luis Pérez.

### Ayuntamiento de Cieza

El presupuesto municipal ordinario para 1921-22, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cieza, 14 de marzo de 1921.—El alcalde, Andrés Pilatti.